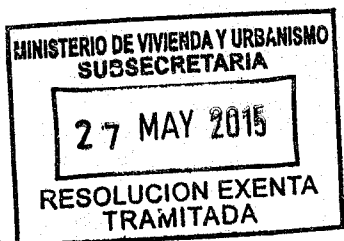


JLSS/MGC/MARC
Int. N° 473/2015

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



SANTIAGO, 27 MAY 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3777

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 2.150, de fecha 22 de abril de 2015, del Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de don Luis Enrique Arrué Zúñiga, cédula de identidad N° 16.265.627-9, de la comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Mejoramiento en favor de Luis Enrique Arrué Zúñiga, cédula de identidad



N° 16.265.627-9, de la comuna de Rancagua, debido al incendio de su vivienda ocurrido en el mes de agosto de 2014, que dejó dicho inmueble con un importante deterioro en su estructura y evidente condición de inhabilitabilidad, sumado a la actual situación de vulnerabilidad del afectado y su familia por no contar éste con un trabajo regular remunerado, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por un monto máximo de **116 Unidades de Fomento**, a don **Luis Enrique Arrué Zúñiga**, cédula de identidad N° **16.265.627-9**,
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **4,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútase el monto total de **120,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales 116 U.F corresponden a subsidio directo y 4,5 U.F a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO